

Retiro Clase III

**A LAS AUTORIDADES BROMATOLÓGICAS DE LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, según Resolución N° 006 del 13 de diciembre de 2018, prohibió la elaboración, fraccionamiento, tenencia, transporte y comercialización, en todo el territorio nacional, de los presuntos productos alimenticios rotulados:

- 1.- *Dulce de Leche marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 2.- *Dulce de Higo Blanco marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 3.- *Dulce de Zapallos con Almendras marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 4.- *Dulce de Durazno marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 5.- *Dulce de Ciruela marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 6.- *Dulce de Frutilla marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 7.- *Dulce de Zapallo con Cerezas marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 8.- *Dulce de Damasco marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 9.- *Dulce de Pomelo con Manzana marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 10.- *Naranjas en Rodajas marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 11.- *Jalea de Ciruela marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*
- 12.- *Jalea de Membrillo marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*

13.- *Jalea de Grataegus marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238;*

14.- *Arándanos marca La Cigarra, Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.E. N° 025309174, R.N.P.A. N° 02576238.*

Asimismo, se prohibió la elaboración, fraccionamiento, tenencia, transporte y comercialización, en todo el territorio nacional, de todo **presunto producto alimenticio envasado rotulado marca "La Cigarra", Las Rabonas, Traslasierra, Cba., R.N.P.A. N°: 02576238, R.N.E. N°: 025309174.**

La medida se fundamenta en que los rótulos de los productos poseen R.N.E. y R.N.P.A. falsos e inexistentes, incumpléndose lo estipulado por la legislación alimentaria vigente (art. 13 CAA, art. 3 Ley Nacional N° 18.284 y arts. 2 y 4 del Decreto Provincial N° 3.372/72) por carecer el establecimiento y los productos de las autorizaciones e inscripciones registrales ante la autoridad sanitaria jurisdiccional competente; tratándose de productos falsamente rotulados e ilegales (arts. 6 bis y 155 segundo párrafo CAA), razón por la cual no se puede garantizar su trazabilidad e inocuidad.

Se dispuso el retiro Clase III ya que existe una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores del presunto alimento, debiendo extenderse hasta el nivel de distribución minorista

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización de los productos en su jurisdicción, proceda conforme a lo establecido por el art. 1415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.



Lic. Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimentaria  
Ministerio de Industria Comercio y Minería

**Comunicado N° 130/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimentaria  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 14 de diciembre del 2018